



D^a. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12/04/2017 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

ADJUDICACION EN LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA (CON 2016-17)

REF: PRP2017/1333
UT: CONTRATACIÓN
Exp: PDEXC ,17/2016

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de diciembre de 2016, en el expediente PDEXC, 17/2016, PRP2016/4069), acordó:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del suministro, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, para la renovación de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme al Pliego de prescripciones técnicas, EXP CON 2016/17, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- AUTORIZAR el gasto correspondiente con cargo a las partidas presupuestarias 9200-203.01 del Presupuesto General vigente.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

5º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, para la renovación de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

2º.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación se define el objeto del contrato de la siguiente forma:

1.1.- El objeto del contrato es el suministro, en la modalidad de arrendamiento con opción de compra, para la renovación de la plataforma de virtualización de servidores, backup y almacenamiento, así como la adquisición de una electrónica datacenter 10G y la virtualización de 85 puestos de usuarios (VDI) en las distintas sedes del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, incluyendo tanto el equipamiento físico a suministrar como los servicios asociados a su ciclo de vida. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Informático Municipal.

3º.- Por la Secretaría se certifica que ha presentado oferta las siguiente personas jurídica dentro del plazo de 40 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de envío de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el 3 de enero de 2017:

- **ANADAT CONSULTING, SL**
Presentada el 13/02/2017 13:55 horas.

4º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 15 de febrero de 2017 procedió a la apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa), y a comprobar que se había

presentado dentro del mismo el formulario al que hace referencia la cláusula 12.2 del citado pliego (formulario normalizado que figura en el anexo 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 6 del mismo mes):

Se procede a la apertura del sobre nº 1 de los licitadores presentados:

1.- ANADAT CONSULTING, SL (CIF B82755505) representada por D. Marcos Carbonero Garrido (DNI 11815553Q).

Se observa que **no aporta**, tal y como se establece en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni el formulario normalizado que figura en el anexo 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 6 del mismo mes, ni declaración responsable conforme al ANEXO VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, señalando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se compromete, si fuera propuesto como adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 12.2 del citado pliego.

Según el índice presentado, aporta dentro del sobre la siguiente documentación:

- Escritura de Constitución de Andat Consulting.
- Escritura de Poder Mercantil a Favor de Marcos Carbonero Garrido.
- Certificado del Ministerio de Hacienda con la Clasificación de Contratista.
- Certificación como Confidencial de Informaciones facilitadas por la Empresa.
- DNI de Marcos Carbonero Garrido en calidad de Apoderado.
- NIF de la Empresa Andat Consulting, SL.
- Declaración Responsable de no estar incurso incompatibilidades para contratar con la Administración Pública.
- Bastanteo a favor de Marcos Carbonero Garrido.
- Datos identificativos del Licitador.
- Declaración responsable sobre la contratación de trabajadores con Discapacidad.
- Declaración responsable sobre la vigencia de la Clasificación Administrativa por el registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de Solvencia Técnica: Relación de los Principales Servicios o Trabajos realizados en los últimos tres años.

Por tanto, deberá aportar el citado formulario normalizado o declaración responsable conforme al Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación, tras deliberación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- REQUERIR a ANADAT CONSULTING, SL la subsanación de las deficiencias apreciadas antes detalladas, concediéndole un plazo hasta el **lunes 20 de febrero de 2017 a las 12:00 horas** (hora límite en la que habrá de estar registrada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento).

2º.- CONVOCAR a la Mesa de Contratación el próximo lunes 20 de febrero de 2017, a las 12:30 horas al objeto de proceder al examen, en su caso, de la documentación administrativa aportada por el licitador requerido.

3º.- CONVOCAR a la apertura de los sobres nº 2, criterios dependientes de un juicio de valor, el próximo lunes 20 de febrero de 2017, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, conforme establece el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 20 de febrero de 2017 procedió a examinar la documentación presentada a efectos de subsanación por los licitadores requeridos por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de febrero de 2017:

Consta certificado de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2017 relativo a la presentación por el licitador de documentación a efectos de subsanación.

A continuación se procede a examinar la documentación de subsanación presentada, encontrándose correcta la subsanación de la mercantil.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- CONSIDERAR que ANADAT CONSULTING, SL ha subsanado las deficiencias en la documentación administrativa (sobre nº 1).

2º.- PROCEDER a la apertura de los sobres nº 2 (Criterios dependientes de un juicio de valor) de la única mercantil presentada.

6º.- La Mesa de contratación en sesión de fecha 20 de febrero de 2017 procedió a la apertura de los sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor).

7º.- Consta informe emitido por la Informática Municipal con fecha 1 de marzo de 2017, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido de los sobres 2 conforme a la Cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se da por reproducido en su integridad.

8º.- La mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el día 7 de marzo de 2017 procedió a la valoración de los Sobres nº 2 (criterios dependientes de un juicio de valor). En el acta de la sesión consta lo siguiente:

Consta en informe emitido por el Informático Municipal con fecha 1 de marzo de 2017, que se incorpora al expediente administrativo, en el que procede a la valoración del contenido del sobre 2 conforme a la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

"PROPUESTA TECNICA.

Hasta 40 puntos.

La puntuación se distribuye en la siguiente forma

- Fases del proyecto: Tareas de cada fase y planificación temporal desde firma de contrato. Se valorará también aquellas ofertas que reduzcan el plazo de entrega del acta de recepción del suministro hasta 5 puntos.
- Plan de migración desde infraestructura anterior a nueva hasta 5 puntos
- Equipo humano de trabajo. Se tendrá en cuenta el equipo de trabajo que formará parte del proyecto, su cualificación y certificaciones. Conocimientos y experiencia en proyectos similares hasta 5 puntos
- Se valorará la calidad y detalle técnico de la memoria. Se tendrá en cuenta la potencia y características técnicas del equipamiento hardware y la presencia en el mercado de las marcas de los equipos hasta 10 puntos
- Sencillez de gestión y administración de la solución hasta 5 puntos
- Características del mantenimiento y soporte hasta 5 puntos
- Plan de formación ofertado, se valorarán certificaciones oficiales de fabricante a un total de dos trabajadores municipales pertenecientes al departamento de informática, así como calidad y cantidad de cursos de formación a usuarios hasta 5 puntos"

Tras analizar la oferta presentada, por el Informático Municipal se otorga puntuación a la mercantil conforme a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado final el siguiente:

LICITADOR	PUNTOS
ANADAT CONSULTING, SL	30,40

Consta como conclusión en el citado informe técnico cuanto sigue:

"Notable bajo, propuesta correcta para el Ayuntamiento de San Martín de la vega y que permite a nivel de informática afrontar los grandes retos de la administración pública para los próximos años, los cuales son:

- Sede Virtual
- Ley de Protección de Datos
- Esquema Nacional de Seguridad
- Archivo Digital
- Automatización de tareas para reducción de peso de trabajo sobre plantilla

Esta solución es escalable tanto a nivel de usuarios como a nivel funcional, incorporando para tal cometido una serie de conectores y accesorios que nos permitirán agregar futuras funcionalidades y reaprovechar este hardware en el momento se acabe su vida útil.

NOTA FINAL

Poner en marcha este Proyecto conllevará una serie de gastos extra (contemplados en el presupuesto) relativos a todas las infraestructuras y software que afecta, a nombrar:

- ABSIS, necesidad de dos jornadas para actualización migración de configuraciones y formación para usuarios.
- ATM, necesidad de una jornada para actualización y migración de configuraciones.
- EUROCOP, necesidad de una jornada para actualización y migración de configuraciones.
- Licitación fallida de Ibersontel: Contrato Menor para el cambio de Switches de usuarios."

A la vista del informe emitido, la Mesa de Contratación tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- OTORGAR la siguiente puntuación al único licitador:

LICITADOR	Fases proyecto	Plan migración	Equipo humano	Calidad y detalle técnico	Sencillez gestión	Caract. Mantenim y soporte	Plan formación	PUNTOS
ANADAT CONSULTING, SL	3,00	3,00	4,40	8,50	4,00	3,50	4,00	30,40

2º.- PROCEDER en sesión pública a celebrar a las 14:45 horas del día de hoy a la apertura del sobre 3 del único licitador, conforme al anuncio de la Presidencia de la Mesa de Contratación de fecha 2 de marzo de 2017, publicado en el perfil de contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicado a los licitadores el mismo día.

9º.- La Mesa de Contratación en sesión pública celebrada el día 7 de marzo de 2017 procedió a anunciar la valoración de los Sobres nº 2 invitando a los licitadores a formular las observaciones que consideraran oportunas. A continuación se efectuó la apertura de los sobres nº 3 (criterios evaluables mediante cifras y porcentajes).

10º.- La Mesa de contratación, en sesión no pública celebrada a continuación, procedió a la valoración de la única oferta presentada, arrojando el siguiente resultado:

De conformidad con la citada cláusula, la Mesa de Contratación examina y puntúa la proposición económica y mejoras presentada del único licitador, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta económica	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	Mejora 5	PUNTOS
ANADAT CONSULTING, SL	35	4	4	7	8	2	60
		Total Mejoras			25		

Seguidamente, se procede a la puntuación total, sobre 2 más sobre 3 de los licitadores, con el siguiente resultado:

Licitador	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
ANADAT CONSULTING, SL	30,40	60	90,40

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- PROPONER al órgano de contratación la determinación de la oferta más ventajosa y en su caso, la adjudicación del contrato, en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de la renovación de la plataforma tecnológica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a la siguiente oferta presentada:

ANADAT CONSULTING, SL

Precio: 258.522,34 euros

IVA: 54.289,69 euros

Total: 312.812,03 euros

Mejoras:

• Renovación de plataforma de virtualización servidores	
1.1 Servidores de más capacidad	Número de GB de RAM adicionales (total suma de GB de los dos servidores de virtualización de servidores): 256 GB
1.2 Monitorización de Hardware	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)

• Solución Antivirus	
2.1 Solución contra Ransomware	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)

• Almacenamiento	
3.1 Storage de más capacidad	Número de TB netos adicionales (total suma de TB de cabina de producción y TB cabina de backup): 21,27 TB
Explicación: Se amplía con siete discos 900 GB SAS la cabina de producción y con cuatro discos de 4 TB SATA de bachup. De los 7 discos SAS uno se usa como paridad para crear un nuevo RAID, no siendo necesario para el SATA. Con lo que nos quedarían: • Producción: (7-1)x900 GB = 5.400 GB = 5,27 TB • Backup: 4x4 TB = 16 TB	

Cumpliéndose que el neto del SATA es aproximadamente el triple que el SAS, y que los netos sumados son 21,27 TB	
3.2 Alta disponibilidad en cabina de Backup	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)
• <u>Virtualización de Usuarios</u>	
4.1 Servidores de más capacidad	Número de GB de RAM adicionales (total suma de GB de los tres servidores de VDI): 384 GB
4.2 Monitorización de Hardware	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)
4.3 Eficiencia energética de los monitores	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)
4.4 Eficiencia energética de los zero clients	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)
5. Conexión SAS 12G	<input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO (marcar casilla correspondiente)

2º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

11º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2017, (Exp. PDEXC, 17/2016, PRP2017/1184) entre otros aspectos acordó:

Í 1º.- DETERMINAR como oferta económicamente más ventajosa (única oferta presentada) en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (CON 2016/17) la oferta presentada por ANADAT CONSULTING, SL de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al tratarse de la oferta que obtuvo la mayor puntuación y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación por importe de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (258.522,34), más CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.289,69) correspondientes al IVA, lo que supone un total de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CENTIMOS (312.812,03).

2º.- REQUERIR a ANADAT CONSULTING, S.L. para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, y de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 16, 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presente la siguiente documentación:

A) Toda la documentación administrativa relacionada en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B) La documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los efectos del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta

deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

C) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que se acreditará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar la circunstancia mediante declaración responsable.

D) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE ENTIMOS (12.926,12) , equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA (258.522,34 x 5%) de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por cualquiera de los medios que regula el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

3º.- ADVERTIR a ANADAT CONSULTING, S.L que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado sus oferta.

õ +

12.- El acuerdo fue remitido a la mercantil interesada mediante escrito con registro de salida número 2.485 de 31 de marzo de 2017.-

13.- Por ANADAT CONSULTING, S.L se presenta escrito con registro de entrada número 3.592 de 5 de abril de 2017 en el que acredita haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE ENTIMOS (12.926,12), equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA (258.522,34 x 5%) de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

Aporta certificado de seguro de caución nº 4.165.008 de 3 de abril de 2017, constituido en Tesorería Municipal el 5 de abril de 2017, expediente 3/20170000224, concepto 70.800.-

Asimismo señala que ha aportado documentación administrativa en el sobre nº 1 y además aporta:

1.- Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el **ANEXO II**, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP.

2.- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

3.- Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

4.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Consta informe de Vicesecretario de 6 de abril de 2017 estimando acreditada la capacidad, representación, solvencia económica y técnica y cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego.

De conformidad con los artículos 60, 62, 74.1, 75, 78, 151 y concordantes de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-

De los datos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2017, publicado su resumen por capítulos (en euros) y la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 32 de 7 de febrero de 2017 y del informe de la Sra. Vice-Interventora Municipal de 17 de febrero de 2016, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 14.419.794,25 euros, por lo que su 10 por 100 representa 1.441.979,43 euros.-

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, Disposición Adicional Segunda. 1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por la disposición 3ª g) y l) del Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015 con las modificaciones introducidas por el Decreto de 27 de octubre de 2015.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de la Viceinterventora de fecha 10 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º.- ADJUDICAR a favor de ANADAT CONSULTING, S.L., con CIF nº B82755505, la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (CON 2016/17), de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de

Contratación celebrada el día 7 de marzo de 2017, al tratarse de la única oferta presentada que obtuvo la puntuación requerida y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores de la citada contratación aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de diciembre de 2016, en el expediente PDEXC, 17/2016, PRP2016/4069, por importe de DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (258.522,34), más CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.289,69) correspondientes al IVA, lo que supone un total de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON TRES CENTIMOS (312.812,03), al haber aportado dentro del plazo la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de marzo de 2017, (Exp. PDEXC, 17/2016, PRP2017/1184).-

2º.- REQUERIR a ANADAT CONSULTING, S.L., con CIF nº B82755505, para que, de conformidad con la cláusula 20.2 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente acto de adjudicación, comparezca en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato administrativo, advirtiéndole que el incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a las responsabilidades previstas en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

3º.- DISPONER el gasto correspondiente a las mensualidades que se ejecutarán en el ejercicio 2017 con cargo a la partida 9200-203.01, %Administración General. Servicios Administrativos. Leasing Virtualización+del Presupuesto General vigente.

4º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los presupuestos sucesivos la parte del contrato que haya de ejecutarse en dichas anualidades, y hasta la total terminación del mismo.

5º.- DESIGNAR como responsable del contrato, de conformidad con la cláusula 22.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, al Técnico Medio Informático del Ayuntamiento D Ramón Asensio Palao, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Nuevas Tecnologías y Comunicación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7º.- PUBLICAR la adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el que se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

8º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

9º.- FACULTAR al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 12 de abril de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE